Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 602/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración y Contabilidad Pública, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2009

Carrera Nº 20.308/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración y Contabilidad Pública, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, las Ordenanzas N° 045 y N° 51 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

Características de la carrera

La carrera de Especialización en Administración y Contabilidad Pública, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. 0610/06).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Estadística (reconocida oficialmente por R.M. Nº 3081/94), Licenciatura en Economía (reconocida oficialmente por R.M Nº 3136/93), Licenciatura en Administración (reconocida oficialmente por R.M Nº 475/03), Contador Público (R.M. Nº 1318/03), Profesorado en Contabilidad (reconocida oficialmente por R.M. Nº 474/00), Profesorado en Economía (reconocida oficialmente por R.M. Nº 723/96). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Economía, acreditada como proyecto por resolución CONEAU (Res.) Nº 514/01, Especialización en Finanzas (acreditada por Res. Nº 360/04 con categoría A), Especialización en Empresas y Emprendimientos Turísticos (que obtuvo

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

dictamen favorable), Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada por Res. Nº 376/00 con categoría C), Especialización en Comercialización (acreditada por Res. Nº 380/01), Especialización en Tributación (acreditada por Res. Nº 314/01), Doctorado en Administración (que obtuvo dictamen favorable), Maestría en Contabilidad (acreditada por Res. Nº 314/05 con categoría C), Especialización en Peritajes Judiciales Contables (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Finanzas (acreditada por Res. Nº 361/04 con categoría Bn), Doctorado en Contabilidad (acreditada como proyecto por Res. Nº 406/01), Especialización en Operaciones de Comercio Exterior (acreditada por Res. Nº 405/99), Especialización en Gestión de Recursos Humanos (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Administración de Empresas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y Especialización en Costos y Gestión Empresarial (acreditada con categoría C por Res. Nº 228/04).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario Nº 462/04, que aprueba el plan de estudios y el Reglamento de la carrera; Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Nº 15616, que designa al Director.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y una Comisión de Posgrado.

El Director tiene títulos de Contador Público, expedido por la Universidad del Litoral y Magister en Estudios Económicos, expedido por la Universidad de Chile. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria, desempeñándose como profesor titular de la Universidad Nacional de Rosario. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director e investigador; está adscripto al Programa de Inventivos con categoría 1. Ha desarrollado experiencia profesional como Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 5 artículos en revistas con arbitraje y 4 en medios sin arbitraje. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas, de programas y proyectos, de instituciones, para comités editoriales y de acreditación de carreras de grado y posgrado.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por Resolución CS Nº 462. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 360 horas obligatorias (232 teóricas y

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

128 prácticas), a las que se agregan 80 horas destinadas a actividades de investigación y 80 horas destinadas a otras actividades.

Para el ingreso a la carrera se exige poseer título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o denominación equivalente. Asimismo, se podrán admitir graduados universitarios de otras carreras que aprueben una evaluación de ingreso sobre aspectos generales de Administración Financiera Pública y Contabilidad, para lo cual están previstos cursos propedéuticos.

La modalidad de evaluación final consiste en la presentación de un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2007, han sido 97. Otorga becas a los docentes de la Facultad y por medio del Gobierno de la Provincia de Santa Fe se beca a los agentes provinciales que cursen la carrera. Desde el año 2005 se han informado 22 becados. Los graduados, desde el año 2005, han sido 4. Se anexan 4 trabajos completos.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes, todos estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 6 título de especialista y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Administración, Finanzas Públicas, Economía Aplicada, Contabilidad, Derecho Tributario y Derecho Administrativo. En los últimos cinco años 13 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 16 cuentan con producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación. Ocho tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto privado como público.

La biblioteca dispone de 820 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. La Facultad dispone de un laboratorio de informática equipado con 10 PC. También se informan los recursos informáticos de la biblioteca: 2 PC para consulta de libros y 1 PC para consulta de artículos de publicaciones periódicas.

Se informan 8 actividades de investigación y 22 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada como proyecto por Resolución Nº 1003/05. En esa oportunidad se recomendó celebrar los convenios gestionados en la actualidad; verificar que los contenidos de la asignatura Derecho

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Constitucional no se superpongan con los correspondientes a programas de grado; garantizar el seguimiento efectivo de la actividad desarrollada por los docentes que no residen en la ciudad prevista para el dictado; considerar la posibilidad de ofrecer el cursado de un propedéutico optativo a los Licenciados en Administración o en Economía.

2. Evaluación global de la carrera

En la unidad académica existe un desarrollo académico adecuado en el área temática de la Especialización.

La estructura de gestión y la distribución de las funciones en las distintas instancias de gobierno son adecuadas. Existe correspondencia entre las responsabilidades asignadas a los distintos componentes y el perfil de los responsables designados.

En líneas generales, la normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. No obstante, no se presenta la designación formal de los docentes de la Especialización.

Existen convenios de colaboración firmados con la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, especialmente para el intercambio de profesores y alumnos. También existen convenios con las Municipalidades de Rosario y otras de la Región, que han permitido a los docentes y alumnos relevar problemáticas que favorecen su práctica académica. Existen asimismo convenios con el Gobierno de la Provincia y con otras instituciones, como la Bolsa de Comercio y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que favorecen el funcionamiento de la carrera. Los convenios establecen con claridad las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes.

La forma de organización de las actividades curriculares y sus contenidos son adecuados. La bibliografía consignada es actualizada y suficiente para una especialización. Existe correlación entre el diseño del plan de estudios, su duración total y su distribución en el tiempo. La denominación del posgrado se ajusta al plan de estudios de la carrera. Asimismo, la carga horaria total se ajusta al estándar establecido por la R.M. Nº 1168/97.

Las actividades de formación práctica consisten en la elaboración de un trabajo final integrador de tipo profesional en el cual se desarrollan y aplican los conocimientos adquiridos. Asimismo en el cursado de las asignaturas del ciclo específico se prevé el desarrollo de talleres con casos prácticos. Si bien estas actividades resultan pertinentes, es conveniente implementar otras actividades de formación práctica a fin de ampliar la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Existe correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un adecuado perfil de alumnos ingresantes.

En líneas generales, los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de los trabajos finales es suficiente.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos cubren las necesidades de la carrera.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es adecuado y suficiente.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado. Los trabajos finales adjuntados son de calidad apropiada.

Aun cuando no constituyen un requerimiento para una especialización, las actividades de transferencia e investigación que se desarrollan en el ámbito institucional vinculan sus desarrollos con el área disciplinar de la carrera y benefician el proceso de formación.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente son adecuados. Se llevan a cabo mediante reuniones periódicas de los docentes con el Director de la Carrera o el Coordinador académico y mediante encuestas anónimas a los alumnos del posgrado que se realizan en forma individual. Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos consisten en el contacto permanente y personal del Director o el Coordinador Académico con los alumnos a los efectos de recabar inquietudes y demandas y el seguimiento de su desempeño académico. Existen adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación.

Sólo cuatro de los cursantes que han aprobado las asignaturas, han presentado su trabajo final. La Dirección de la carrera señala que está implementando un seguimiento de los alumnos para mejorar esta situación. Como resultado de esas acciones, hay ocho trabajos finales en curso de realización. No obstante, la tasa de graduación es baja.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

A partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior de la CONEAU, se han producido las modificaciones apropiadas. Se han firmado convenios de asistencia técnica con distintos Municipios, con la Universidad Nacional del Litoral y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, entre otros. Asimismo, se informa que el Coordinador Académico mantiene un contacto permanente con los docentes que no residen en la ciudad, informándolos acerca del desenvolvimiento de la carrera y acordando los aspectos específicos de su materia. Este contacto incluye encuentros en los lugares de residencia de los docentes.

Por ello.

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración y Contabilidad Pública, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se refuercen los mecanismos tendientes a lograr que los alumnos se gradúen.
- Se implementen actividades de formación práctica, con el fin de ampliar la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 602 - CONEAU - 09